



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO Nro.018-2025-CIUNAS-VRI-UNAS

Tingo María, 16 de julio de 2025.

VISTO:



La Carta N° 162-2025-IIUNAS/VRI.NAS, de fecha 10 de junio 2025, suscrita por el Dr. William Rogelio Marchand Niño, Director del Instituto de Investigación, solicitando la aprobación y actualización de la Directiva para el Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la Redacción Científica.

CONSIDERANDO:

Que, la presente directiva tiene como objetivo establecer las directrices para el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la redacción de documentos científicos, con el fin de garantizar la integridad, transparencia y calidad en los trabajos académicos o científicos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Que, según contexto en la creciente incorporación de tecnologías de IA en diversos campos de la Investigación es crucial asegurar que su uso sea ético, responsable y compatible con las mejores prácticas en la redacción de documentos científicos.

Que, la presente directiva se aplica a todos lo estudiantes, docentes y personal administrativo de la universidad que están involucrados en la elaboración de documentos académicos o de investigación para su posterior publicación en el repositorio institucional.

El Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, en reunión de fecha 14 de julio de 2025, tomó el siguiente:

ACUERDO:



.2.

ACUERDONro.018-2025-CIUNAS-VRI-UNAS

16/07/2025

Art.1ro.- Aprobar la Directiva para el Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en la Redacción Científica, la misma que consta de Tres (3) Títulos y Catorce (14) Artículos.

Art.2do. Encargar la aplicación de la presente directiva a la Dirección del Instituto de Investigación.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JULIAN GARCÍA CÉSPEDES
Vicerrector de Investigación

c.c. DII - JUL - Arch.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
PASE A.
PARA SU CONOCIMIENTO, TRÁMITE, INFORME, ARCHIVO
.....
..... Y DEVOLUCIÓN
Tingo Maria: / /

DIRECTIVA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

Establecer las directrices para el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la redacción de documentos científicos, con el fin de garantizar la integridad, transparencia y calidad en los trabajos académicos o científicos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Artículo 2° Contexto

En la creciente incorporación de tecnologías de IA en diversos campos de la investigación es crucial asegurar que su uso sea ético, responsable y compatible con las mejores prácticas en la redacción de documentos científicos.

Artículo 3° Alcance

Esta directiva se aplica a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de la universidad que están involucrados en la elaboración de documentos académicos o de investigación para su posterior publicación en el repositorio institucional.

Artículo 4° Definiciones

a) Autor:

Es la persona natural o física que realiza la creación intelectual.

b) Inteligencia Artificial (IA)

La inteligencia artificial es una tecnología que permite a las máquinas realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como la resolución de problemas, el aprendizaje y la comprensión del lenguaje. Abarca varias técnicas, como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural y la robótica, para mejorar la eficiencia y la innovación.¹

c) Inteligencia Artificial Generativa

La IA generativa es una forma de inteligencia artificial que crea contenido original, como texto, imágenes o código, en función de las entradas de los usuarios. Se diferencia de la IA típica porque genera resultados novedosos en lugar de limitarse a predecir o clasificar los patrones de datos existentes.²

d) Herramientas de Inteligencia Artificial

Las herramientas de IA en la investigación académica mejoran la eficiencia, la precisión y la calidad en varias etapas, incluida la revisión de la literatura, el análisis



¹ Aslı, Göde., Adnan, Kalkan. (2023). What is Artificial Intelligence?. doi: 10.58830/ozgur.pub392.c1548

² Engy, Yehia. (2024). Developments on Generative AI. 139-160. doi: 10.1201/9781003501152-9

de datos, la redacción y la corrección de textos. Sin embargo, su adopción plantea consideraciones éticas y metodológicas, por lo que es necesaria una integración responsable.³

e) Documentos

Conjunto unitario de información en versión digital sobre un tema susceptible de ser colocado en el Repositorio Institucional.

f) Ética y Transparencia

Los investigadores deben garantizar que el uso de herramientas de IA no comprometa la integridad del proceso de investigación. Cualquier asistencia proporcionada por IA debe ser claramente identificada y documentada.

g) Autenticidad y Originalidad

Se debe evitar el uso de la IA para generar contenido sin la correspondiente supervisión del investigador y/o asesor. El trabajo final debe reflejar el pensamiento crítico y el análisis original del investigador sin exceder los límites permitidos del porcentaje del texto generado por IA.

h) Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Las herramientas de IA deben ser utilizadas de acuerdo con la Ley de Derecho de Autor (Decreto Legislativo N.º 822). El contenido generado por IA no debe violar derechos de terceros.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 5º Uso responsable de la IA

a) Generación de Contenido

Las herramientas de IA pueden ser utilizadas como apoyo para la generación de borradores iniciales o sugerencia de estructura, pero no deben ser empleadas para escribir documentos completos sin la intervención del investigador.

b) Análisis de Datos

El uso de IA para la interpretación y análisis de grandes volúmenes de datos es aceptable, siempre que el investigador valide los resultados y garantice la transparencia en la metodología aplicada.

Artículo 6º. Difusión del uso responsable de la IA

El Instituto de Investigación a través de la Unidad de Soporte Científico realizará la difusión y sensibilización del uso responsable de la IA en la investigación mediante talleres, webinars, cursos, charlas y demás medios de comunicación, dirigido a toda la comunidad universitaria.

³ Oyelude, A. A. (2024). Artificial intelligence (AI) tools for academic research. *Library Hi Tech News*. <https://doi.org/10.1108/lhtn-08-2024-0131>



Artículo 7° Control del uso responsable de la IA

El Instituto de Investigación es el encargado de validar la calidad de los documentos como resultado de una investigación, por lo que, la verificación del porcentaje del contenido realizado por IA Generativa lo realizará el responsable del Repositorio Institucional bajo la supervisión de la Unidad de Soporte Científico.

Artículo 8° Para la prueba de originalidad se tendrá en cuenta la siguiente configuración de Turnitin:

a) Sobre el contenido del documento a ser analizado

El contenido para analizar es a partir del *Abstract* hasta las Recomendaciones.

b) Exclusión de citas textuales.

La exclusión de las citas textuales entrecorillados procederá únicamente cuando se pueda verificar que la fuente original del texto entrecorillados se encuentra correctamente citada y se encuentra en las Referencias Bibliográficas.

Se considerarán citas textuales entre comillas cuando sean menores a 40 palabras.

c) Exclusión de referencias bibliográficas.

d) Exclusión de fuentes pequeñas que tengan menos de 12 palabras.

e) Resaltados multicolor en la detección de similitud de párrafos.

Artículo 9° Detección de contenido generado por IA en la prueba de originalidad

Se permite el uso de IA sin que supere el 20% de la redacción total del documento. De superar el porcentaje establecido será observado y devuelto al autor para su corrección.

El porcentaje de aceptación se establece según la recomendación del fabricante Turnitin y en concordancia a lo establecido en el Reglamento del Repositorio Institucional.

Artículo 10° Asignación de licencias de herramientas de IA

El Instituto de Investigación a través de la Unidad de Soporte Científico es el encargado de asignar licencias de las herramientas de IA disponibles en las suscripciones vigentes. Para el caso de las herramientas de IA con limitada cantidad de licencias se tendrá en cuenta el orden de prelación en los docentes nombrados:

a) Ser docente investigador UNAS reconocido con resolución.

b) Ser docente con calificación RENACYT y haber publicado en el último año en revistas indizadas en Scopus, Web of Science – WoS o SciELO.

c) Ser docente y haber publicado en el último año en revistas indizadas en Scopus, Web of Science – WoS o SciELO.

Para los demás casos, el Instituto de Investigación realizará la evaluación correspondiente a solicitud del interesado, la aceptación de la solicitud dependerá de la disponibilidad de licencias.



Artículo 11° Obligaciones del investigador

a) Del contenido

Los contenidos de los documentos presentados para su publicación en el Repositorio Institucional son de responsabilidad exclusiva del autor o autores.

b) Citación y reconocimiento

El uso de la IA de forma significativa en la redacción de un documento debe citarse correctamente los textos analizados y/o procesados por las herramientas de IA, además no se debe exceder los límites permitidos en la generación de texto por las mencionadas herramientas. Toda inclusión de texto generado por IA o el uso de herramientas de IA para la redacción deben ser declarados por el(los) autor(es)

Artículo 12° Responsabilidades de la Institución

La universidad debe proporcionar los recursos necesarios para la formación continua sobre el uso responsable y ético de la IA en la investigación, así como las herramientas que deben estar disponibles en los medios y las plataformas digitales correspondientes de la Universidad.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13° Revisión y actualización de la directiva

La directiva se revisará periódicamente para garantizar que se mantenga actualizada en relación con los avances tecnológicos y las mejores prácticas en la investigación.

Artículo 14° Revisión y actualización de la directiva

Los aspectos no previstos en esta directiva serán resueltos en primera instancia por el Instituto de Investigación y en última instancia por el Vicerrectorado de Investigación.

